

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 3 de 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE. FASE 1.”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 3 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 17 DE ENERO DE 2023 1:13. PM.

OBSERVACIÓN 1

“(…)1. Que la propuesta pueda ser entregada en las oficinas en Pereira de Scotiabank Colpatria Carrera Séptima. Dirección: Cra. 7 No. 18 - 64 Local 203. PBX: (606) 3402270, en las oficinas de la Fiscalía o en la sede que ustedes determinen en Pereira. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que **NO SE ACEPTA** la observación por cuanto la gestión contractual se realiza en la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, por eficiencia administrativa se tiene previsto que la recepción de postulaciones se realice en oficinas de la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108, como se indicó en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 2

“(…) 2. Que la experiencia solicitada: “Suministro e instalación de MIL (1000) mts2 de destronque de piso en granito”, se extienda a Instalación de pisos en granito con la misma área, ya que la instalación siempre incluye el destronque. Se anexa especificación. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación e indica que para contar con la experiencia idónea en la actividad que se realizará en el proyecto, se requiere que el postulante acredite dentro de las especificaciones, el suministro e instalación incluido el destronque del piso en granito.

OBSERVACIÓN 3

3. Que se solicita aclarar que los segmentos para los que se debe acreditar la interventoría deben ser el 80 y/o 81 y no como se solicita...” y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP segmento 72 si están obligados a hacerlo.”, ya que el segmento 72 se refiere a construcción y este proceso es de Interventoría.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **SE ACEPTA** la observación e informa que mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, se modificará: el numeral 2.2.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**; la **Nota 2** del numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**; el numeral 2.5.1. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**; y el **FORMULARIO N°. 5 CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP** del Documento Técnico de Soporte, lo anterior con el fin de aclarar que la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 80 y/o 81.

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2023.